

RECTORÍA

RESOLUCIÓN 78

de 4 de marzo de 2025

Por la cual se convoca a elecciones para proveer los escaños de: Un (1) representante de Decanos para el Consejo Académico y Un (1) representante de Coordinadores de UOC para el Consejo de Facultad de la Facultad de Comunicación.

El Rector de la Universidad de Medellín en ejercicio de sus atribuciones y en especial de la que le confiere el numeral 19 del artículo 20 de los estatutos y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de los Estatutos de la Universidad señalan que el Consejo Académico está integrado por el Rector, quien lo preside; por el Director Académico, por el director de Planeación, por dos decanos elegidos por estos mismos, por un representante de los profesores y por un representante de los estudiantes. Que el período de los decanos, del representante profesoral y del estudiantil será de dos años, contados a partir del día de su elección, a menos que pierdan antes la respectiva calidad o condición en que fueron elegidos. Si se produjere vacante, se convocará a nueva elección para el resto del período, cuando faltaren más de seis meses para concluir éste, si menos, proveerá la Consiliatura, respetando la condición de la respectiva representación.

Que la elección de los representantes de decanos se llevó a cabo el día 21 de mayo de 2024 y posteriormente por triple empate en la elección de éstos se citó a desempate para el día 24 de mayo de 2024, quedando electos el doctor Carlos Eduardo López Bermeo, Decano de la Facultad de Ingenierías, y el doctor Jorge León Jaramillo Molina, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, quienes se posesionaron el 7 de junio de 2024.

Que uno de los mencionados representantes de decanos, doctor Jorge León Jaramillo Molina, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en la actualidad no tiene vínculo laboral con la Universidad, por lo tanto, uno de los escaños en representación de decanos ante el Consejo Académico se encuentra vacante.

Que por su parte el artículo 28 del mismo estatuto preceptúa que habrá un Consejo de Facultad en cada una de las unidades académicas, formado por el decano o director, quien lo preside, por un representante de los estudiantes, un representante de los profesores, un representante de los egresados y dos representantes de los coordinadores de área, donde existieren. Que el período de estos será de dos años, contados a partir del día de su elección. Si se presentare vacante, se convocará a nueva elección para el resto del período, cuando faltaren más de seis meses para concluir éste, si menos, proveerá el rector, respetando la condición de la respectiva representación.

Que la elección de los representantes de Coordinadores de UOC se llevó a cabo el 21 de mayo de 2024 y posteriormente la doctora Alejandra María Laverde Román, quien fue elegida como representante de Coordinación de área de UOC de la Facultad de Comunicación, presentó renuncia a su representación, por lo tanto, en la actualidad, dicho escaño se encuentra vacante.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 23 y 28 de los Estatutos y en aras de garantizar que los Consejos Académico y de Facultad de la Facultad de Comunicación, puedan quedar conformados en debida forma y que a su vez se permita una participación activa y efectiva dentro

de los mismos, se hace necesario convocar nuevamente a elecciones para proveer dichas vacantes por el periodo restante, toda vez que faltan más de seis meses para concluir el periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Convocar a los Decanos para la elección de **Un (1) representante de los Decanos ante el Consejo Académico** de la Universidad de Medellín y a los Coordinadores de UOC de la Facultad de Comunicación para la elección de **Un (1) representante de Coordinador de área (UOC) para el Consejo de Facultad de la Facultad de Comunicación.**

Artículo 2: Señalar el jueves 27 de marzo del presente año para llevar a cabo la elección de los representantes de los escaños mencionados para el Consejo Académico y de Facultad de la Facultad de Comunicación.

Parágrafo 1. La votación se realizará en jornada continua de las **8:00 horas** a las **16:00 horas**, mediante las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación, tal y como quedó establecido en el parágrafo único del artículo 12 de la Resolución rectoral 143 del 12 de abril de 2024.

Artículo 3. Inscripción: Las inscripciones de los candidatos a la elección de representantes de los diferentes estamentos ante los Consejos Académico y de Facultad de la Facultad de Comunicación, indicados en el Artículo 1 de la presente resolución, **deberán inscribirse en la Secretaría General** de la Universidad, oficina ubicada en el segundo piso del bloque administrativo Héctor Ospina Botero, **desde el martes 11 hasta viernes 14 de marzo de 2025, ambos días inclusive, en el siguiente horario: de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 16:00 horas**, de igual manera, las inscripciones podrán ser enviadas mediante correo electrónico al buzón secretaria-general@udemedellin.edu.co, aportando la totalidad de los requisitos que fueron establecidos en la Resolución 143 del 12 de abril de 2024.

Parágrafo 1. La Comisión General de Escrutinios conformada mediante Resolución 143 del 12 de abril de 2024, verificará **el martes 18 de marzo de 2025** que los candidatos inscritos reúnan los requisitos exigidos para cada caso, emitiendo la resolución que contendrá la lista de los elegibles para cada escaño, quedando facultada para declarar la nulidad de la inscripción del candidato que no cumpla con los requisitos. En tal caso, en la misma fecha, se fijará copia de la respectiva resolución en cartelera en las instalaciones de la Secretaría General, informando además mediante correo electrónico.

Parágrafo 2. A partir del 19 de marzo de 2025, inclusive, los candidatos podrán comenzar la publicidad de su candidatura, esto hasta el 26 de marzo de la misma anualidad.

Artículo 4. Recursos. Contra la Resolución de la lista de elegibles, proferida por la Comisión General de Escrutinios, proceden los recursos de reposición ante la misma comisión y/o subsidio apelación ante el señor Rector. Dichos recursos deberán radicarse a través del Centro de Administración Documental -CAD-, por escrito y con expresión de las razones que los sustentan, ante la misma Comisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día 19 de marzo, inclusive. Una vez resueltos los recursos a que haya lugar, si es del caso, se expedirá una nueva resolución con la lista en firme de los candidatos inscritos.

Artículo 5. La Dirección de Transformación Digital y Tecnologías de la Información entregará certificado donde consten los resultados obtenidos en las votaciones, esto dentro de los 30 minutos siguientes al cierre de la jornada electoral.

La Comisión General de Escrutinios se reunirá el mismo día de la elección **-jueves 27 de marzo 2025-** dentro de la hora siguiente al cierre de las votaciones, **para recibir el resultado de los**

escrutinios y cumplir con la posterior declaratoria de electos, mediante reunión virtual a las 17:00 horas por la plataforma Teams con todos los elegibles, previa citación al correo electrónico registrado en el momento de su inscripción.

La Resolución mediante la cual se oficializa a los elegidos su designación se expedirá por la Comisión General de Escrutinios, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al escrutinio.

Artículo 6. Número de votantes: Las elecciones que por la presente resolución se convocan serán válidas cualquiera sea el número de sufragantes, en ellas se aplicará, cuando proceda, el sistema del cociente electoral.

Parágrafo 1. En caso de Empate se procederá de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 183 del Código Electoral Colombiano, que al tenor literal indica: “... *la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección*”.

Parágrafo 2. En el evento que el voto en blanco constituya la mayoría, se elegirá como ganador el candidato que alcanzó la mayoría de los votos válidos en el certamen electoral.

Artículo 7. Período: El período estatutario de los elegidos para cubrir las vacantes, será por el tiempo restante desde su fecha de elección y hasta el **7 de junio de 2026**, inclusive, siempre y cuando permanezcan en las circunstancias en que fueron elegidos.

Artículo 8: En lo concerniente a los requisitos de inscripción de los candidatos, régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, y demás aspectos no regulados en esta resolución, se deberá atender a lo establecido en la Resolución Rectoral 143 de 12 de abril de 2024.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Medellín a los cuatro (4) días de marzo de dos mil veinticinco (2025).



NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Rector



NATALIA ALEJANDRA CERRO ESPINAL
Secretaria General (e)